

# MINISTERIO DEL INTERIOR

## I. CUENTA DE LA LABOR EFECTUADA

### A. SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

#### 1. Reforma artículo 90 de la Constitución

Se envió al Congreso Nacional un proyecto de modificación constitucional que establecía doble dependencia de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones: administrativa, del Ministerio de Defensa; funcional, del Ministerio del Interior.

Dependencia funcional implica todas las actividades que desarrollen Carabineros e Investigaciones, en cuanto constituyen la Fuerza Pública y existen para dar eficacia al Derecho. Además, en cuanto a que son las fuerzas encargadas de garantizar el orden y la seguridad pública interior.

Tras el rechazo a la citada reforma, el 23 de enero de 1992, en el ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 33 de la Constitución Política, el Presidente de la República, por medio del DS Nº 48, resolvió encomendar al Ministerio del Interior la coordinación de todas las labores que digan relación con la mantención y el cuidado del orden y la seguridad pública.

#### 2. Proyectos de ley

##### a. Creación de una Subsecretaría de Seguridad Pública e Informaciones (proyecto en trámite)

Dependerá directamente del Ministro del Interior, teniendo como función, «coordinar las actividades que ejercen las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública de conformidad con sus respectivas competencias institucionales, y reunir información necesaria con el objeto de

producir la inteligencia que requiere el Supremo Gobierno para la formulación de políticas, planes y la adopción de medidas, acciones destinadas a resguardar el orden público, la seguridad interior y la tranquilidad ciudadana.

Conforme a lo señalado el pasado 9 de diciembre de 1991 (al anunciar al país una serie de medidas para enfrentar con éxito el fenómeno de la violencia delictual), y mientras se tramita el proyecto indicado, se amplió la competencia del Consejo Coordinador de Seguridad Pública, creado por DS N° 383 del 18 de abril de 1991. El 20 de enero del año en curso, el mencionado Decreto Supremo fue modificado, ampliando su asesoría no sólo a materias terroristas, sino también delincuenciales.

*b. Proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.291, aumentando la Planta de Personal de Carabineros de Chile*

A las 4.400 plazas que ya se ha aumentado durante el actual Gobierno, se agregan las siguientes:

1993	1.000
1994	1.000

*c. Proyecto de ley que modifica el artículo 16 de la Ley N° 17.798 sobre control de armas y explosivos*

Establece que el Ministro de Defensa disponga el acceso de Carabineros e Investigaciones a la información sobre las armas y elementos similares que mantiene la Dirección General de Movilización Nacional.

Esto facilitará la investigación de delitos y la realización de controles y redadas.

*d. Proyecto de Ley que modifica normas del Código Penal, de Justicia Militar, de Procedimiento Penal y otras disposiciones legales en materia de seguridad de las personas (proyecto en trámite)*

*(1) Código de Procedimiento Penal*

Art. 363: «El Juez podrá estimar que la libertad provisional del detenido o preso es peligrosa para la seguridad de la sociedad tomando en consideración las siguientes circunstancias: la pena asignada al delito; el número de delitos que se le atribuye; si el o los delitos por los que se le procesa han provocado conmoción en la ciudadanía; si ha sido condenado por sentencia ejecutoriada o tiene antecedentes penales anteriores; si se encontraba en libertad provisional o condicional, o gozaba de alguno de los beneficios contemplados en la Ley N° 18.126; si tiene pendiente el cumplimiento de una condena anterior; si carece de residencia. En general, si existiesen antecedentes graves de que tratará de eludir la acción de la justicia y/o continuará su actividad delictiva».

*(2) Código de Justicia Militar (proyecto en trámite)*

Art. 416: se establece una pena de presidio mayor en su grado máximo a muerte a quien causase la muerte de un Carabinero.

*(3) Código Penal*

Se amplía el rango de edades en el cual procede el pronunciamiento sobre discernimiento desde 14 a 18 años (antes era de 16 a 18).

Se establecen medidas de rehabilitación y protección de los menores imputables, destinadas

a rescatarlos de la actividad delictiva e impedir que ellos se transformen en delincuentes de mayor peligrosidad.

*e. Proyecto de ley que establece las obligaciones a entidades que se indican en materia de Seguridad Pública (proyecto en trámite)*

Con el objeto de contribuir a la seguridad pública y ciudadana, las instituciones, empresas o establecimientos que por su actividad habitual se vean especialmente expuestos a sufrir delitos que afecten la seguridad de las personas, quedarán obligados a adoptar las medidas de prevención y colaboración a la acción de la justicia que se establecen en este proyecto ley.

Mediante decreto supremo, exento del trámite de toma de razón, expedido a través del Ministerio del Interior, se determinará en forma genérica o específica, las instituciones, empresas o establecimientos que, en conformidad a lo dispuesto, quedarán sometidos a las obligaciones que establece el proyecto de ley.

Los referidos decretos contendrán asimismo las reglas a que deberán someterse los «planes de seguridad» que estas entidades presentarán e implementarán a su costa, en conformidad a lo que disponga la ley.

Estas reglas se referirán al conjunto de medidas que deberán adoptar las entidades y a la acción de la justicia respecto de los delitos que puedan afectarles, tales como mantención de un cuerpo de vigilantes privados, mecanismos de alarma, de avisos a la policía en caso de comisión de delitos, sistemas de videograbación, y mecanismos de protección y otros que tengan iguales finalidades.

*f. Modificación a la Ley de Conductas Terroristas para permitir arrepentimiento eficaz de los miembros de las asociaciones ilícitas que decidan abandonarlas y cooperar con la justicia (proyecto en trámite)*

Colaboración en el estudio que realiza el Ministerio de Justicia del proyecto de ley que establezca el Ministerio Público en primera instancia, en todos los juicios criminales.

El Ministerio Público o Fiscal de primera instancia representará el interés de la sociedad en los procesos criminales; para ello podrá:

- Mantener la acción criminal.
- Proponer diligencias para la investigación.
- Velar por los derechos del ofendido.
- Acusar al responsable.

### 3. Aumentos en dotación de personal

Carabineros	2.000	nuevas plazas a 1994
Investigaciones	500	nuevas plazas a 1993
Gendarmería	500	nuevas plazas a 1992

#### 4. Remuneraciones y previsión

El personal nuevo de Gendarmería cotizará en Dipreca.

#### 5. Mejoramiento de infraestructura de tribunales, cuarteles de Carabineros e Investigaciones, Gendarmería y Sistema Penitenciario

Creación de veinte nuevos Juzgados, diez en la Región Metropolitana y diez en otras Regiones del país. De estos veinte Juzgados, trece serán del Crimen y siete de Jurisdicción común.

Este año se invertirá 1.500 millones de pesos en construcción de cuarteles de Carabineros e Investigaciones, mejoramiento y equipamiento de otros. También se dispondrá de 620 nuevos vehículos de patrullaje, y otros servicios. (Investigaciones recibió 240 nuevos vehículos durante 1991).

#### 6. Medidas para prevenir y reprimir la delincuencia

##### *a. De carácter policial*

- Mayor presencia policial, que se ha logrado a través del aumento del patrullaje y del aumento de la dotación de Carabineros.
- Mejoramiento del parque automotriz de Carabineros (motos todo terreno y patrulleras) y de Investigaciones (214 nuevos vehículos).
- Allanamiento y clausura de lugares de expendio clandestino de alcoholes y de concentración de antisociales.
- Controles sectoriales por barrios o sectores en los cuales se ha detectado aumento de delitos.
- Fiscalización policial para el cumplimiento de medidas mínimas de seguridad en bancos.
- Intercambio de experiencia y traspaso de métodos preventivos y represivos con las Policías italianas y españolas.
- Se realizó catastro a nivel nacional destinado a determinar los focos de delincuencia, de drogadicción y expendio clandestino de alcohol.

##### *b. De carácter administrativo*

- Se creó el Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, que coordina las actividades y esfuerzos administrativos y policiales en el control, prevención y represión del tráfico de drogas.
- Se realizó por primera vez una encuesta nacional destinada a un acertado diagnóstico del problema de drogadicción y narcotráfico.
- Se elaboró un plan conjunto con Carabineros e Investigaciones para el resguardo de veraneantes y turistas en centros de veraneo y descanso, que se aplicó en 1991 con buen resultado, por lo cual se repitió en 1992.
- Se construirá nuevos centros de detención, pues la actual situación carcelaria here-

dada, constituye un obstáculo para el tratamiento adecuado del delincuente y su reinserción social.

#### *c. De carácter jurídico-legislativo*

- Se aprobó por el Congreso el proyecto del Ejecutivo que introdujo modificaciones al Código de Procedimiento Penal destinadas a facilitar las denuncias por robos y hurtos, agilizar los trámites de ratificación y asegurar la persona del delincuente, y a agilizar los procedimientos de allanamiento en delito flagrante, reserva de testigos y sanciones a la obstrucción de la justicia (Ley Nº 19.077, publicada el 28 de agosto de 1991).
- Se encuentra en trámite el proyecto de ley del Ejecutivo que sanciona conductas delictivas en recintos deportivos o actos masivos.
- Se modificará la Ley Nº 18.403 sobre control de estupefacientes, para enfrentar debidamente este flagelo.
- Se envió al Congreso el proyecto que modifica la Ley de Alcoholes, que entre otras materias penaliza el expendio de alcohol a menores y posibilita la participación ciudadana en su control.
- Se realizó el estudio sobre el proyecto de ley por medio del cual se traspa la dependencia y control de las entidades de vigilantes privados a Carabineros. Esta iniciativa fue ingresada al Congreso vía moción parlamentaria.
- Se modificará, en lo que sea necesario, las disposiciones relacionadas con control de armas y permisos para tenencia y porte de éstas.

#### *d. De carácter social y comunicacional*

- Incorporación escalonada de la comunidad en la prevención del delito. Hasta el momento se ha repartido 250 mil cartillas dirigidas a dirigentes poblacionales y personas que se interesan en cooperar en la tarea.
- Se reforzó o recreó los centros de atención de salud mental, para el trabajo de recuperación de jóvenes drogadictos (en municipalidades).
- A través de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se ha comenzado un plan nacional destinado a la realización de jornadas de trabajo para la prevención del delito. Han participado dirigentes poblacionales, representantes de Carabineros e Investigaciones y abogados del Ministerio del Interior. Se han realizado en La Pintana, Conchalí, Santiago Centro, Población La Victoria, etc.

Lo anterior busca también un acercamiento de la ciudadanía con Carabineros e Investigaciones.

### 7. Elaboración de un Plan Nacional de prevención y control de drogas

El plan nacional contiene las políticas y los planes específicos que emprenderá el Gobierno en lo relativo a la prevención del consumo indebido de drogas, el control de su tráfico ilícito y la rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. El plan ha sido aprobado por el Presidente de la República y será difundido a la opinión pública próximamente.

## 8. Elaboración de un anteproyecto de ley modificadorio de la Ley N° 18.403

El texto de la ley actualmente vigente sobre la materia se refiere, entre otros aspectos, a los siguientes:

- Tipificación y sanción del delito de lavado de dinero, sanción al desvío ilegal de precursores químicos cuando estén destinados a la producción de drogas y estupefacientes, establecimiento de nuevas técnicas de investigación policial tales como la entrega vigilada, la acción de agentes encubiertos, etc.
- Labor de coordinación con los distintos órganos del Estado encargados del control del tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, habiéndose creado para tal efecto un grupo de trabajo que realiza reuniones de carácter periódico.

## 9. Proyecto de creación del Registro Nacional de Extranjería

### *a. Implementación parcial de una red de área local de computadores*

Su objeto es atender necesidades de información de extranjería y migración, así como el control de gestión y procesos administrativos internos y de gobierno interior. Ello ha permitido, en general, acelerar los procesos de toma de decisiones a nivel nacional y otorgar una mejor atención a los usuarios.

### *b. Evaluación del sistema de información de extranjeros*

Se solicitó múltiples modificaciones a los programas computacionales que operan a través de convenios vigentes con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

### *c. Estudio y análisis del sistema de extranjería*

Su objeto es integrar la información proveniente del Departamento de Extranjería de la Intendencia Región Metropolitana.

## 10. Propuesta de un proyecto de ley de migraciones

Se designó una comisión para el estudio respectivo. Se contó con el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones.

El proyecto de ley referido, en lo fundamental, transforma la actual Ley de Extranjería en una normativa migratoria moderna, acorde a los principios y orientaciones internacionales. En tal sentido aborda la problemática migratoria en su sentido amplio e integral. Dicho texto propuesto consta de 258 artículos divididos en 10 títulos.

## 11. Red de comunicaciones

Se está instalando una red digital de voz y datos que relacionará a todas las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales del país con el Ministerio del Interior.

## 12. Red computacional de gobierno interior

Fue desarrollado un diagnóstico con el objeto de detectar las necesidades del servicio de gobierno interior en relación a la materia. A la fecha se ha instalado 35 equipos en Intendencias y Gobernaciones, los cuales se conectan al computador central del Ministerio del Interior. El presente año se comenzará y finalizará la segunda fase del proyecto.

## 13. Instalación de equipos multilíneas en el servicio de gobierno interior

Finalización de la instalación de equipos multilíneas en Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales del país, con el objeto de mejorar la infraestructura en telecomunicaciones.

## 14. Organización y ejecución del proceso de cómputos e información de Elecciones Municipales 1992

Se está instalando tres líneas paralelas de cómputos y un centro de datos en el Palacio de la Moneda con el objeto de procesar la información recibida desde las líneas de cómputos.

Se instruyó a Intendencias y Gobernaciones para la designación de coordinadores electorales. De la misma manera, se ha establecido un estrecho marco de coordinación con el Estado Mayor de la Defensa Nacional y el Servicio Electoral.

## 15. Informatización del Diario Oficial

Se ha otorgado financiamiento de la Unesco para iniciar el proceso de informatización del Diario Oficial, introduciendo herramientas computacionales en su operación.

## 16. Secretaría Ejecutiva del Grupo Informático

Participación en la Secretaría Ejecutiva del Grupo Informático, destacándose la realización en 1991 del Primer Seminario de Funcionarios Responsables de Informática del Sector Público.

## 17. Elaboración de un Manual de Procedimientos

Se refiere a las funciones que se traspasará a las Regiones desde el nivel central, en relación al proyecto de ley de gobiernos regionales.

## 18. Elaboración de un modelo de control de gestión para el servicio de gobierno interior

A la fecha, se ha efectuado una propuesta de creación de un modelo de control de gestión.

## 19. Construcción y reparación de edificios públicos

El presupuesto de 1992 contempla M\$ 334.950 para la ejecución de proyectos de reposición y reparaciones mayores de edificios públicos, deteriorados y/o inhabilitados.

## 20. Fondo Social Presidente de la República

Fondos que cumplen con el objetivo básico de financiar programas, proyectos y estudios que posean una alta rentabilidad social y que ofrezcan sólidas garantías de un mejor y más oportuno aprovechamiento de los recursos en los sectores de extrema pobreza.

El presupuesto vigente para 1991 ascendió a M\$ 1.673.469, monto que considera proyectos nuevos, aprobados durante el período, por M\$ 968.525, y proyectos autorizados en años anteriores y aún en ejecución, por M\$ 704.944.

El detalle, por sectores, es el siguiente:

SECTOR	Aprobados 1991		Continuación proyectos aprobados años anteriores	
	Nº Proy.	Monto	Nº Proy.	Montos M\$
Intendencias regionales	42	330.256	35	318.757
Gobernaciones provinciales	58	275.323	36	47.744
Municipales	7	33.085	10	39.652
Ministerios	6	8.463	17	54.638
Sector privado	121	321.398	42	244.153
<b>TOTALES</b>	<b>234</b>	<b>968.525</b> (57,9%)	<b>140</b>	<b>704.944</b> (42,1%)

## 21. Programa de Becas Presidente de la República

Este programa está orientado a beneficiar a los alumnos de menores recursos, para que puedan continuar sus estudios de educación media y superior; a los trabajadores que realizan estudios medios o superiores, y a situaciones especiales en caso de catástrofe y otros.

Durante el año 1991, se otorgó los siguientes beneficios:

- 13.221 becas a alumnos regulares de enseñanza media y superior M\$ 1.699.541
- 264 becas especiales a alumnos de

la XI Región, damnificados por la erupción del volcán Hudson	M\$ 27.096
• 592 becas especiales a hijos de personas víctimas de violación a sus derechos humanos o de violencia política, de acuerdo a informe de la Comisión Nacional Verdad y Reconciliación	M\$ 131.221
<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 1.855.761</b>

## 22. Fondos Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior

Estos recursos están orientados a desarrollar programas de Acción Social, dirigidos a personas o grupos que se encuentren en una situación social crítica; se otorga ayuda en alimentación, tratamientos de salud, vestuario, especies, pasajes, etc., a través de las Intendencias y Gobernaciones del país.

Durante el año 1991 se invirtió la suma de M\$ 105.822 en esta finalidad.

### *B. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO*

#### 1. Reforma Ley Orgánica de Municipalidades

Continuación del trámite legislativo del proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Municipalidades, además de completar el trámite legislativo de la Ley de Juntas de Vecinos.

La meta fue cumplida. El 19 de marzo de 1992 fue publicada la Ley Nº 19.130 sobre reforma a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En cuanto a la Ley de Juntas de Vecinos, se participó en la defensa que se hizo del proyecto ante el Tribunal Constitucional. Actualmente el proyecto ha concluido su primer trámite constitucional.

#### 2. Modificación de la Ley de Rentas Municipales y de Impuesto Territorial

Durante el primer semestre del año 1991, se propondrá una modificación a la Ley de Rentas Municipales (DL Nº 1.063), generando sistemas más adecuados para el cobro de tributos locales, aumentando el nivel de los ingresos de los municipios, tanto propios como provenientes del Fondo Común Municipal.

La meta fue cumplida. El 20 de junio de 1991 ingresó al Congreso Nacional el Mensaje Presidencial 92-322, que contiene el proyecto de ley que modifica los cuerpos legales en referencia.

### 3. Modificación del Fondo Común Municipal

Se trata de realizar un estudio tendiente a incorporar nuevas variables de distribución.

Se estudió diferentes alternativas de modificación de la metodología de distribución del Fondo Común Municipal, a la que se le incorporó un Índice de Calidad de Vida conformado por las variables de escolaridad materna, desnutrición infantil, y su porcentaje a nivel comunal.

En el proyecto de ley que modifica la Ley de Rentas (DL N° 3.063) enviado al Congreso el 20 de junio de 1991, se incluye un artículo referido a estas materias.

### 4. Focalización de los subsidios familiares y pensiones asistenciales

Se efectuará durante enero-noviembre 1991 el mayor número de revisiones de las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios de subsidios familiares y pensiones asistenciales anteriores al año 1987. En conjunto con Mideplan, se establecerá un sistema para incentivar a las municipalidades a efectuar dichas revisiones. A través de esta acción, se intenta focalizar estos beneficios en las personas más necesitadas.

En cumplimiento de esta meta se procedió a impartir las instrucciones para incorporar la Ficha CAS II en el proceso de selección de los postulantes a viviendas Serviu. Asimismo, se remitió a las Intendencias las nóminas de beneficiarios SUF, Pasis anteriores a 1987, con el fin de acelerar el proceso de revisión por parte de las municipalidades.

### 5. Proyecto Siecom, Sistema de Información y Estadísticas Comunales

Está destinado a apoyar la gestión comunal por medio de la introducción de nuevas tecnologías de información. Este proyecto se encuentra estrechamente conectado con el Catastro de la Realidad Local y la elaboración de un Manual Guía de la Gestión Municipal.

En 1991 fue recolectada la información necesaria para confeccionar las bases de datos que permite el funcionamiento del proyecto Siecom o Sistema de Información y Estadísticas Comunales, próximo a entrar en funciones. Fueron realizados dos seminarios de prueba del proyecto, primero en Valdivia, en conjunto con la Universidad Austral, y el otro en Arica, para la presentación y marcha blanca de un software de procesamiento de la información municipal. El sistema quedará instalado en el curso del año 1992.

### 6. Actualización del catastro de la realidad local y elaboración de una Guía de Gestión Municipal

En cumplimiento de esta meta se estructuró una base de datos, necesaria para la actualización y complementación de la información existente. Por otra parte, se efectuó la renovación de la información financiera y demográfica, referida a organizaciones comunitarias.

Tal como se señaló anteriormente, se procedió a establecer la necesaria conexión de este trabajo con el proyecto Siecom.

Finalmente, se elaboró en su totalidad la Guía de Municipalidades, que se presenta como una ficha por municipalidad, que contiene todos los datos antes mencionados.

Con el objeto de extender los beneficios de este sistema a los usuarios, se abrió un Servicio

de Información Documental sobre Comunas que funciona en las dependencias de la Subsecretaría. Este servicio permite obtener datos sobre la comuna de residencia del solicitante.

## 7. Convenio Ministerio del Interior-Ilpes

Convenio de capacitación de personal municipal perteneciente a diversos niveles jerárquicos de todas las municipalidades del país.

Se concluyó la primera etapa del Convenio con la preparación del diseño de los módulos de formulación. Se redactó el documento base que servirá de soporte a la acción de formación en las diferentes áreas previstas.

## 8. Tipología comunal

En el transcurso de 1991 concluyó un estudio destinado a establecer parámetros comunes entre las diferentes comunas del país. La idea es efectuar una tipología y clasificación de las comunas, considerando la capacidad de gestión económica de ellas, su concentración de población y el nivel de prestaciones sociales que efectúa el municipio. Esta tipología servirá de guía para focalizar el apoyo financiero externo a la municipalidad.

## 9. Instalación de nuevas municipalidades en la Región Metropolitana

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, junto con preparar los decretos con fuerza de ley y todos los estudios e informes técnicos necesarios para la instalación de las nuevas municipalidades, realizó dos seminarios para apoyar la puesta en marcha de las nueve municipalidades que, mediante los DFL Nos. 27 al 35 publicados en el Diario Oficial el 2 de julio de 1991, fueron instaladas en la Región Metropolitana. Uno de ellos estuvo dirigido a los alcaldes y el otro a los directivos superiores de las nuevas municipalidades.

De este modo, la Subdere ha prestado permanente asesoría a los nuevos municipios, a fin de asegurar que la primera fase de su instalación fuera exitosa.

## 10. Renegociación de las deudas hipotecarias municipales en el marco de la Ley Nº 18.138

Mediante tres Decretos Supremos (Nº 955, del 31 de diciembre de 1990; Nº 326, del 4 de abril de 1991; y Nº 725 del 31 de julio de 1991), fue extendido el proceso de renegociación y subvenciones para las deudas hipotecarias municipales hasta el 30 de septiembre de 1991.

Con el objeto de hacer un seguimiento de la medida adoptada, se despachó a municipalidades que tienen a su cargo administración de carteras hipotecarias, una encuesta para evaluar el impacto de la renegociación.

## 11. Sistema de Control del Fondo de Racionalización de Educación

Se evaluó el grado de cumplimiento de las cartas de compromisos suscritas por los municipios con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para la reducción del déficit en

educación. Esto se hizo a través de aquellas municipalidades que respondieron a los oficios Ord. Nos. 1.565 al 1.577, del 17 de mayo de 1991, mediante los cuales se solicitó información detallada a los Intendentes.

## 12. Fondo Nacional de Inversión Regional, FNDR

A través de este instrumento de inversión se pretende servir prioritariamente a las zonas de mayor precariedad, con menores niveles de productividad y demandantes principales de la inversión pública.

El cumplimiento de esta meta fue ampliamente exitoso. Ante todo, cabe recordar que ya en 1990 el FNDR había alcanzado un récord en relación al comportamiento histórico de este instrumento, al lograr un nivel de desembolsos a nivel nacional del 90,83 por ciento del total de recursos.

Para 1991, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo estableció una metodología de distribución del FNDR, elaborada a partir de indicadores regionales y sectoriales que apuntaban a favorecer a las regiones más pobres, con mayor ruralidad y más aisladas. Esta metodología se usó para distribuir el 80 por ciento del Fondo durante 1991 (para el ejercicio presupuestario 1992, ese porcentaje se elevará al 90 por ciento; la metodología será revisada y actualizada con los valores disponibles hasta 1990, incorporándose una nueva variable que acentúa el carácter territorial de este instrumento: el IPC regional).

Junto con lo anterior, para 1991 fue establecida una provisión de fondos equivalente al 20 por ciento del total de los recursos, con el fin de distribuirlos mediante concursos regionales, según parámetros previamente definidos. Es así como estos recursos sirvieron para favorecer a las Regiones extremas, áreas de frontera y territorios insulares. Estos fondos se destinaron también a beneficiar a aquellas Regiones que enfrentaron desastres o emergencia de significación (aluvión de Antofagasta y erupción del volcán Hudson, en Aysén).

Por último, con estos recursos se premió a las Regiones que demostraron mayor eficiencia y celeridad en el gasto efectivo.

Dada su pertinencia, esta modalidad de concursos regionales fue incorporada al documento de Acuerdo Político sobre la Reforma Regional y Municipal, consignándose en el proyecto de ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Estas medidas explican en gran parte la exitosa gestión del FNDR de 1991, la que sobrepasó el récord alcanzado en 1990 y llegó a un nivel de gasto efectivo del 97,18 por ciento a nivel nacional. De este modo, del total de recursos presupuestarios del FNDR para 1991, \$ 38.519 millones, se obtuvo un gasto de \$ 37.454 millones. Con estos recursos, el FNDR permitió financiar 2.037 proyectos en diferentes sectores a lo largo de todo el país.

Es importante advertir que todas las Regiones superaron un 90 por ciento de la eficiencia en la utilización de los recursos. Sobresalieron en este sentido la Región de Los Lagos, la del Libertador Bernardo O'Higgins (ambas con un rendimiento del 100 por ciento) y la de Antofagasta (99,66 por ciento).

Es bueno resaltar también que este elevado rendimiento se ha conseguido privilegiando a los habitantes más pobres de las Regiones. En efecto, el 70,6 por ciento de los beneficiarios de proyectos financiados por el FNDR (8.787.354 personas) se ubica en los niveles socioeconómicos bajos de la población.

En relación a la distribución sectorial del FNDR, destacan los incrementos de inversión en salud (que pasó de un 20,5 por ciento del total de los recursos en 1990, a un 21,1 por ciento

en 1991) y en educación (que aumentó de 23,4 por ciento a 27,5 por ciento).

Como parte de este esfuerzo en favor de las Regiones, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo puso en marcha un sistema de capacitación de personal de los gobiernos territoriales.

En esa perspectiva, y con cargo al Plan de Fortalecimiento Institucional convenido con el BID, se ha desarrollado en diez Regiones del país, el curso Descentralización, Ordenamiento Territorial y Localización de Inversiones, DOLI. A la fecha se ha capacitado a través de este ciclo de cursos a 492 profesionales del sector público regional.

Por otra parte, se ha dado comienzo al curso de Preparación y Evaluación de Proyectos, de dos semanas de duración. Se realizará en cada una de las trece Regiones. Hasta la fecha se ha efectuado los cursos en la I, IV, V y VIII Regiones, capacitándose a 143 profesionales.

En el ámbito provincial, entró en vigencia un Programa de asistencia técnica a Gobernaciones (convenio Subdere-Flacso). En este marco, se ha realizado doce seminarios de Gestión Local para el Desarrollo, en doce provincias que abarcan siete Regiones. En total se ha capacitado a 400 personas entre funcionarios públicos de nivel comunal y provincial, dirigentes de juntas de vecinos, sindicatos, representantes de minorías étnicas.

En cuanto al objetivo planteado de recuperación de datos censales, se dio inicio al proyecto de investigación tendiente a determinar y localizar bolsones de pobreza intercomunales y espacios de inversión. Para ello se utiliza el sistema Redatam o recuperación de datos censales para áreas pequeñas por microcomputador.

### 13. Apoyo al funcionamiento de los gabinetes regionales y comisiones de coordinación de Seremis y servicios públicos

En cumplimiento de esta meta, se elaboró dos informes semestrales que dieron cuenta del trabajo de los gabinetes y comisiones de coordinación regional durante 1991. Estos documentos fueron entregados a los Intendentes. Asimismo, se ha entregado permanentemente instrucciones a los gabinetes regionales para hacer más efectivo su funcionamiento y comunicación.

### 14. Programas de apoyo a la Inversión Local

#### *a. Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal*

Objetivo principal de este Programa es el desarrollo y adelanto comunal a través de la implementación de obras de infraestructura y equipamiento, en especial en asentamientos pobres.

Los recursos se asignan por provincia de acuerdo a niveles de carencias sociales. Los Gobernadores son los encargados de coordinar la ejecución del programa en cada uno de sus territorios, en tanto que los municipios y organizaciones comunitarias postulan los proyectos y actúan como unidades ejecutoras.

Durante 1991, el Programa financió más de 1.240 proyectos en infraestructura y equipamiento, abarcando todas las comunas del país. Los recursos aportados por el Programa ascendieron a M\$4.557.090, suma a la que se agregó M\$ 619.000 aportados por los propios beneficiarios, lo que permitió aumentar la eficiencia de la inversión pública.

El gasto alcanzó al 100 por ciento de los recursos presupuestarios del Programa. Vale la pena destacar que de los recursos invertidos en 1991, M\$ 420.000 fueron para financiar proyectos presentados por organizaciones comunitarias e instituciones sin fines de lucro.

Los proyectos financiados en 1991 se encuentran en un 90 por ciento terminados, y abarcan los siguientes sectores de inversión:

Salud	5,6%
Educación	9,9%
Agua Potable	10,7%
Alcantarillado	8,2%
Vialidad	21,8%
Electrificación	7,2%
Equipamiento comunitario	16,3%
Otros (*)	20,3%

(\*) Estudios de ingeniería, saneamiento de títulos, etc.

Para 1992, el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal dispondrá de un monto de M\$ 4.891.428. A partir de este año, el Programa será incorporado como inversión sectorial de asignación regional del Ministerio del Interior.

#### *b. Programa de Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios*

La principal finalidad de este Programa es contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias de familias de escasos recursos que se ubiquen en comunas con al menos tres mil habitantes, dotándolas de infraestructura sanitaria y obras de urbanización, según sea el caso.

Durante 1991, fueron contratadas 21.359 unidades sanitarias con sus respectivas conexiones a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y electricidad. La cifra representa un incremento de 1.343 soluciones sanitarias con respecto al año 1990.

Las 21.359 soluciones favorecieron a más de 100 mil personas de escasos recursos en el país.

Los recursos presupuestarios disponibles alcanzaron a M\$ 15.036.658, invirtiéndose el 100 por ciento de ellos. Al término de este período, se terminó de comprometer la totalidad de los recursos del Crédito BID 577/IC-CH.

En 1992, el Programa de Mejoramiento de Barrios operará con los mecanismos de asignación de recursos del FNDR, lo que redundará en una mayor coordinación efectiva a nivel regional de las inversiones proyectadas.

#### 15. Anteproyecto de Asociaciones de Funcionarios

El cuerpo legal se encuentra en etapa de revisión final. En su análisis han participado los Ministerios del Interior, de Hacienda y del Trabajo, y también las organizaciones que reúnen a los funcionarios públicos. Una vez concluido el estudio, el anteproyecto será enviado a trámite legislativo.

## 16. Oficinas de Información para el Público Usuario

Este año siguió el proceso de instalación de estas Oficinas, creadas mediante el Decreto N° 680 del Ministerio del Interior, de septiembre de 1990. Su propósito es asistir a toda persona que realice gestiones en los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Servicios y Empresas Públicas. Entre las funciones que deben cumplir las Oficinas de Información para el Público Usuario, figura la de recibir y estudiar las sugerencias y eventuales reclamos que los usuarios presenten en relación a las entidades públicas o respecto a sus funcionarios. La normativa considera incluso que el interesado deberá ser informado oportunamente y por escrito de la respuesta de su reclamo.

El propósito del Gobierno es que estas dependencias sean importantes canales de participación ciudadana y eficaces instrumentos para detectar las falencias de la Administración Pública.

En junio de 1991, se editaron mil ejemplares de un folleto explicando todo lo relativo a estas Oficinas: normas que las rigen, instituciones obligadas a establecerlas, funciones de las Oficinas, responsabilidades.

## 17. Evaluación de las duplicidades en la Administración del Estado

Fue redactado el informe final de Duplicidades de Funciones y Tareas entre los Ministerios y Servicios de la Administración Central del Estado. Dicho documento está siendo analizado por el Grupo de Trabajo de Mejoramiento de la Gestión Pública, creado el 25 de noviembre de 1991, y que coordina el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

## 18. Calificación del personal de la Administración Pública y Administración Municipal

A la fecha, esta calificación debe efectuarse conforme a las normas establecidas en las Leyes Nos. 18.834 y 18.883, las que, en la práctica, han resultado complejas y difíciles de coordinar con las situaciones que de hecho se producen en el desempeño del personal. En vista de esto, el Gobierno resolvió sustituirlas, para lo cual la Subdere elaboró, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, dos proyectos, uno de los cuales posterga la calificación de los funcionarios públicos hasta 1992.

El segundo, en actual trámite legislativo, modifica las normas de calificación, facilitando una evaluación más integral y justa de los funcionarios, valorando realmente sus condiciones y aptitudes. En lo fundamental, las modificaciones dan mayor garantía, al reglamentar los factores de calificación y su ponderación. Otorgan, al mismo tiempo, posibilidades adicionales para que la evaluación sea más objetiva, puesto que debe realizarla una junta calificadora y no una sola persona, como lo señala la normativa vigente. A ello se suma la garantía de que en esta junta se admite la participación del personal con derecho a voz y voto. La meta del Gobierno es lograr que, durante este año, este segundo proyecto se convierta en ley, para así calificar al personal con el nuevo sistema.

## 19. Nuevo Estatuto Administrativo de Funcionarios Públicos y Municipales

El Grupo de Trabajo para el Mejoramiento de la Gestión Pública se encuentra evaluando este proyecto. En él, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo sugirió incorporar un título relativo a capacitación, el que crea el Sistema Nacional de Capacitación, prevé la capacitación inicial o de ingreso que habilite al funcionario para el desempeño de su cargo y consagra el derecho de los funcionarios a capacitarse a los menos cada tres años.

## 20. Mejoramiento de las remuneraciones correspondientes a los grados más bajos de la Escala Municipal

Si bien el acuerdo fue firmado definitivamente en marzo de 1992, lo esencial del trabajo fue realizado por los profesionales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y de otros Ministerios durante el año 1991.

En cumplimiento de los compromisos suscritos entre el Gobierno y las organizaciones de trabajadores del sector municipal, el 8 de noviembre de 1991 se acordó, luego de numerosas reuniones de trabajo, el siguiente protocolo de acuerdos:

- Enviar al Congreso Nacional un proyecto de Ley destinado a mejorar las remuneraciones correspondientes a los grados más bajos (20 al 13) de la escala única municipal. Este beneficio se traduce en un aumento de la renta líquida de estos funcionarios, según se indica en la siguiente tabla:

Grado 20	22,83%
Grado 19	13,58%
Grado 18	11,62%
Grado 17	6,75%
Grado 16	4,65%
Grado 15	2,43%
Grado 14	2,12%
Grado 13	1,14%

- Como parte de esta misma iniciativa legal, se crea una asignación de antigüedad para el sector municipal, en las mismas condiciones que en el sector regido por la escala única de sueldos. Este beneficio consiste en una asignación correspondiente a un 2 por ciento del sueldo base por cada bienio servido por el funcionario en el mismo grado, con un tope de quince bienios. En la aplicación de este beneficio se reconocerá excepcionalmente la totalidad de los bienios de servicios en la municipalidad, desde la entrada en vigencia de las actuales plantas municipales en 1981.

Los beneficios contemplados en los dos puntos anteriores tendrán vigencia a contar del 1º de febrero de 1992.

El costo total del proyecto será de 1.800 millones de pesos. Con el objeto de permitir la aplicación de estos mejoramientos por parte de las Municipalidades, el Gobierno efectuará

un aporte inicial de 1.000 millones de pesos, destinados a financiar parcialmente su costo, el que deberá ser absorbido completamente por las Municipalidades dentro de un plazo de tres años.

Por otra parte, se acordó enviar al Congreso, dentro del primer semestre de 1992, otro proyecto de ley destinado a permitir la aplicación de nuevas plantas municipales de personal. Con esto se busca la existencia de una adecuada carrera funcionaria para el personal municipal. Este proyecto contemplará una disposición que permita a los funcionarios municipales mantener los bienes acumulados en el encasillamiento correspondiente.

El personal municipal afiliado al antiguo sistema previsional será incluido en el proyecto que elimina el sistema de treintavos en el cálculo de las pensiones de los funcionarios públicos.

Finalmente, para regularizar la administración de personal en las municipalidades se estudiará la posibilidad de limitar la contratación de personal permanente fuera de las plantas municipales.

## 21. Estructuración de un Sistema Nacional de Capacitación

En septiembre último concluyó el diagnóstico de la función de capacitación en el sector público, el que permitió conocer el estado actual del funcionamiento y organización del Sistema de Capacitación a nivel central y regional. Según el estudio, el 92 por ciento de las instituciones consideradas en la muestra (más de 75 de un total de 142) realiza capacitación para su personal.

Por otra parte, durante 1991, la Subdere aprobó programas de capacitación a 113 instituciones públicas, lo que representa un 79,6 por ciento del total del universo afecto al Sistema de Capacitación, proporción mayor en un 19,5 por ciento a la registrada en 1990.

En total, durante 1991 se capacitaron 21.540 funcionarios. Esto es, 18,5 por ciento del total del personal público (116.480 personas). Este resultado constituye un avance significativo respecto de 1990, año en el que participó un 10,9 por ciento en los programas de capacitación.

En cuanto a los recursos para financiar actividades de capacitación, la Ley de Presupuesto 1991 asignó la suma de 311.191.000 pesos. El gasto efectivo realizado por las instituciones que ejecutaron programas de capacitación fue de 295.908.000 pesos, es decir, un 95,1 por ciento del total fijado en el presupuesto. Los recursos invertidos en 1991 fueron significativamente más importantes que en 1990, cuando alcanzaron la suma de 105.967.000 pesos.

En el nivel de la capacitación destinada a directivos superiores de la administración del Estado, la Subdere realizó varias jornadas, entre las cuales destaca el Programa de Desarrollo de la Alta Dirección Pública, el que durante un mes reforzó los conocimientos de treinta ejecutivos públicos, entre Secretarios Regionales Ministeriales, Jefes de División y Jefes de Servicio.

## 22. Manual de Organización y Funciones de la Administración Pública

El documento, que contiene una descripción sistemática de la estructura organizacional de la Administración Pública, busca informar a autoridades y funcionarios y favorecer la coordinación entre Ministerios o Servicios. Será además de mucha utilidad al público en general, puesto que le servirá de orientación para sus gestiones ante la Administración del Estado. El texto será editado próximamente.

### 23. Plan de redes de comunicación entre reparticiones gubernamentales

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de su Departamento de Informatización, desarrolló dos proyectos computacionales. El primero consiste en la instalación de una red primaria de comunicación nacional, a la cual tendrán acceso equipos ubicados en Intendencias y Gobernaciones. Para ello, el Ministerio del Interior ya adquirió el equipamiento requerido (computadores, impresoras y modems), que favorecerá a trece Intendencias y al 60 por ciento de las Gobernaciones. Los equipos ya fueron instalados en la V Región, donde operará la experiencia piloto del sistema.

El segundo proyecto involucra una red que comunica a esta Subsecretaría con las Unidades de Control Regional (UCR). Estas Unidades, dependientes de la Subdere, asesoran a los gobiernos regionales y provinciales en la ejecución de los distintos programas de inversión regional y, en particular, controlan el desarrollo de los proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Ya fueron licitados y comprados los equipos que se destinarán a las UCR.

### 24. Plan de Apoyo Documental al Proceso de Descentralización

Con el fin de apoyar con material de formación e información el proceso de descentralización, la Subsecretaría ha implementado un programa de publicaciones con cargo a su presupuesto y a los recursos provenientes del Plan de Fortalecimiento Institucional previstos en el marco del Contrato Préstamo BID 578/OC-CH.

A marzo de 1992, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha editado más de 30 mil ejemplares de diversos documentos: «Oficinas de Información para el Público Usuario», «La Informática en la Modernización del Sector Público», «La Reforma Municipal», «Las Tareas de la Descentralización», Revista *Democracia Regional y Local* (Números 1 a 5). Este esfuerzo se acentuará en el curso del año 1992 en la perspectiva de la instalación de las nuevas autoridades comunales y los gobiernos regionales.

## II. METAS DEL MINISTERIO 1992

### A. SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

(1) Aprobación del proyecto de ley que crea la Subsecretaría de Seguridad Pública.

Se busca crear un órgano que tenga como especial misión la de coordinar las Fuerzas de Orden y Seguridad, y obtener información que permita una adecuada planificación estratégica en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo.

(2) Reestudio de una eventual reforma al capítulo X de la Constitución Política de la República, sobre la dependencia administrativa de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Se pretende modificar la Constitución del Estado en aquellas normas que establecen la dependencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad en el Ministerio de Defensa, para crear una doble dependencia: en lo administrativo, del Ministerio de Defensa; en lo funcional, del Ministerio del Interior.

(3) Modificación Ley de Control de Armas, para que los Servicios Policiales tengan acceso a los bancos de datos de permisos para portar armas.

(4) Establecimiento por ley de la obligación de invertir en seguridad pública a cierto tipo de empresas.

Esta inversión puede tener tratamiento tributario de gasto útil.

(5) Elaboración de un proyecto de ley sobre Migraciones y Nacionalidad.

Elaborar una propuesta de legislación que aborde integralmente el fenómeno de las migraciones, lo relativo a la nacionalidad y la nacionalización, a través de la actualización de las normas de extranjería.

(6) Proporcionar un total de 15.800 becas en el año 1992, a partir de los Fondos de Becas Presidente de la República.

El monto comprometido para el año 1992 es de M\$ 2.432.125. Se incluye a mil estudiantes hijos de las víctimas mencionadas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

(7) Fondo Social Presidente de la República. Aprobar los programas y proyectos para transferir en forma mensual los recursos para su ejecución a través de entidades del sector público y privado.

Los recursos contemplados para estos efectos alcanzan a M\$ 850.977, correspondientes al ítem Fondo Social.

(8) Organización regional de acción social del Ministerio del Interior. Transferir recursos a las Intendencias y Gobernaciones, con el objeto de atender casos sociales extremos.

El monto involucrado es de M\$ 300.573 y el número de beneficiados en 1992, se estima alcanzará a 50 mil personas.

(9) Elaboración de un Manual de Procedimientos para la funciones que se traspasarán a las Regiones desde el nivel central.

Se identificará y describirá las funciones que se traspasarán desde el nivel central a las Regiones, y se confeccionará el programa de traspaso respectivo.

(10) Creación de un modelo de control de gestión para el servicio de gobierno interior.

Creación de un modelo control de gestión para el servicio de gobierno interior de tres elementos. Recursos: humanos, materiales, financieros e informáticos. Funcionamiento: planificación, organización, dirección, coordinación. Control producto: objetivos y metas.

(11) Memorial detenidos desaparecidos y ejecutados políticos.

Construcción de una sepultura colectiva con característica de monumento, en la cual se sepultará los restos que se encuentren de los detenidos desaparecidos y de los ejecutados políticos.

(12) Presentación ante el Congreso Nacional del proyecto de ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustituye la Ley N° 18.403.

Se incorporará a la normativa disposiciones sobre: sanción del lavado de dinero, al desvío de precursores y sustancias químicas esenciales, y al consumo público de droga; incorporación de nuevas técnicas de investigación policial, control efectivo del cultivo de plantas que contienen drogas y además, el establecimiento de normas especiales sobre incautación y comiso de bienes utilizados para el tráfico ilícito.

(13) Difusión de la Política Nacional de Prevención y Control de Drogas entre los órganos del Estado vinculados a la materia, las organizaciones no gubernamentales y la opinión pública en general.

- (a) Edición de documentos de difusión de las políticas nacionales.
- (b) Coordinación de acciones en materias de prevención y de control.
- (c) Impulso a la creación y desarrollo de Consejos Regionales de Prevención y Control de Drogas, dependientes de la Intendencia respectiva.

(14) Consolidación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes como organismo permanente de coordinación, mediante la creación de unidades de trabajo, implementación de una base de datos y vinculación con organismos externos pertinentes.

Se constituirá las unidades de trabajo en las áreas de prevención, jurídica de información y documentación, proyectos e investigación; se mantendrá un centro de documentación sobre las materias de su competencia; en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se fortalecerá la vinculación con los organismos internacionales dedicados al tema del control de drogas.

(15) Construcción y reparación de las Gobernaciones de San Antonio, Quillota, Colchagua, Cauquenes, Malleco y Aysén; y las Intendencias de las VII y X Regiones.

Reponer edificios públicos deteriorados e inhabitables y efectuar reparaciones mayores. Los proyectos señalados para 1992, tienen un costo total de M\$ 334.950.

(16) Organización y ejecución del proceso de cómputos e información de Elecciones Municipales 1992.

Elaboración del programa, determinación de los recursos necesarios, organización del proceso y definición de la entrega de información en cuanto a contenidos, destinatarios, etc.

(17) Coordinación del funcionamiento de la Subcomisión encargada de llevar a cabo el Censo del 22 de abril de 1992.

La coordinación se refiere especialmente a materias de apoyo logístico.

(18) Resolución judicial y administrativa de la situación de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, haciendo efectiva la cancelación de su personalidad jurídica.

Hacer efectivo el DS N° 143 de Justicia, del 31 de enero de 1991, al respecto.

(19) Modernización de la función pública de protección civil.

Estudio para la adaptación de la normativa referente a la atención y prevención de desastres, la transferencia de competencia sobre la materia al nivel regional y la incorporación de tecnología avanzada a todo el sistema.

(20) Ayuda a damnificados de Antofagasta.

Financiamiento de la construcción de viviendas definitivas a través del Serviu II Región, destinadas a los damnificados de Antofagasta. Costo total: 395 millones de pesos.

(21) Transferencia de recursos al sector público y privado.

Financiar actividades para desarrollar programas sociales, de atención de emergencias y gastos imprevistos, a través de organismos públicos y privados. Los montos involucrados son: Item Transferencia a Entidades Públicas y Organismos del Sector Público, M\$ 391.038; Fundación Nacional de Atención Integral del Menor, Integra, M\$ 5.740.581.

## B. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

### 1. Area de Desarrollo Regional

(1) Con el envío al Congreso del proyecto de ley sobre Gobierno y Administración Regional, el 7 de enero del presente año, se cumplió una etapa importante en el objetivo de consolidación y profundización del proceso de descentralización que impulsa el Gobierno.

En el ámbito de la capacitación, se está terminando el ciclo de cursos sobre Descentralización y Ordenamiento Territorial y Localización de Inversiones, que se realizó en las trece Regiones del país. En marzo de 1992, al cierre de los cursos, un total de 700 profesionales del sector público que se desempeñan en Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, habrá mejorado sus capacidades técnicas de gestión en las materias indicadas.

El ciclo de cursos de Preparación y Evaluación de Proyectos se encuentra en fase de realización. A la fecha se han realizado cuatro cursos de un total de trece que comprende el ciclo, habiéndose capacitado aproximadamente a 200 profesionales. El ciclo culminará en julio de 1992.

Se entregó el informe final del estudio Localización de Bolsones de Pobreza. Por otra parte, se transfirió un primer aporte a Mideplan para el perfeccionamiento y desarrollo de metodologías de análisis y evaluación de sectores posibles de financiar a través del FNDR.

(2) En el marco de las reformas a los gobiernos regionales se ha establecido incorporar al FNDR de las regiones productoras, una proporción de los recursos generados por la concesión de patentes mineras. Asimismo, parte del convenio entre el Mineduc y el Banco Mundial para la ejecución del Programa MECE (ejecución de obras de infraestructura), se concretizará dentro del marco del FNDR.

Por otra parte, como se ha señalado, en 1992 el Programa de Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios operará con los mecanismos de asignación de recursos del FNDR.

En cuanto a las relaciones con el BID, éstas se han abocado a una flexibilización de ciertos criterios de elegibilidad, particularmente del sector de vialidad urbana y de salud, como también a definir el destino de los recursos de la preinversión regional.

(3) Se dará inicio a las acciones que permitan concretizar una nueva operación del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local. Este año se debe definir la metodología que se utilizará en la evaluación del ex post del Crédito 141/IC-CH. Asimismo, se debe estudiar términos más flexibles y los nuevos sectores que se incorporará.

(4) División Político Administrativa. A partir de la sistematización de las peticiones de cambio en la División Político Administrativa, concluida en 1991, se realizará durante el primer semestre de este año un análisis de precalificación, caso a caso, el que será sometido a la consideración del Presidente de la República, quien determinará la ejecución de los estudios individuales definitivos. Según los resultados de estos últimos, se procederá a la preparación de resoluciones sobre cambios en el actual número de comunas, provincias y regiones, o en sus delimitaciones territoriales.

(5) Descentralización, desconcentración. Estudio y elaboración de proposiciones que fundamenten acciones de descentralización, desconcentración de funciones y servicios desde el nivel central hacia regiones y provincias.

Este trabajo de diagnóstico y propuesta se realizará dentro de las iniciativas que coordina el Grupo de Mejoramiento de la Gestión Pública. El ofrecerá, para cada caso, los antecedentes, complejidades y beneficios que para los objetivos de modernización y búsqueda de mayor

eficiencia de la Administración Pública y del Estado en general, entrañaría un proceso de desconcentración a las instancias territoriales y de descentralización hacia los nuevos gobiernos regionales.

## 2. Area de Desarrollo Social Comunal

(1) Capacitación. El 17 de marzo se dio comienzo en la VI Región al ciclo de cursos sobre administración municipal descentralizada.

Estos cursos forman parte del Plan de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que se financia con los recursos del Préstamo BID 578/OC-CH y son gestionados en el marco del convenio establecido entre el Ministerio del Interior y el ILPES (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social). El ciclo de 16 cursos que se realizará en las diferentes Regiones del país se prolongará hasta junio del presente año y permitirá capacitar de manera intensiva a cerca de 1.500 personas de instituciones públicas o privadas relacionadas con el tema de la gestión municipal.

El Manual de Gestión Municipal se encuentra terminado, y será puesto a disposición de los actores involucrados en el proceso de descentralización.

Se ha editado una primera versión de las fichas sinópticas por municipalidades. Actualmente se encuentra en preparación una versión actualizada y corregida que servirá de apoyo a la gestión de las nuevas autoridades comunales.

(7) Plantas Municipales. Se continúa con la preparación de un proyecto de ley, que será enviado a trámite legislativo en el curso del primer semestre de 1992.

(8) Inversión comunal, Fondo Común Municipal. Tanto la evaluación periódica de la inversión comunal como la realización de estudios para el cálculo de coeficiente trienal de participación de cada comuna en el Fondo Común Municipal, se encuentra en curso de realización.

(9) Programa de Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios. En conjunto con el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y en coordinación con el Ministerio de Hacienda, se ha iniciado las gestiones tendientes a renovar el contrato préstamo con el BID. Cabe señalar que, a la fecha, la totalidad de los recursos disponibles para este Programa se encuentran comprometidos. En el transcurso de este año, se concluirá o iniciará 21.359 soluciones, con lo cual se completará la meta global fijada, esto es, ejecutar 47 mil soluciones.

Los estudios de demanda por soluciones muestran que la renovación de este Contrato Préstamo BID podría satisfacer las necesidades de otras 100 mil familias que carecen de estos servicios mínimos.

## 3. Area de Modernización Administrativa

En el marco del Grupo de Trabajo de Mejoramiento de la Gestión Pública, coordinado por esta Subsecretaría, se ha formulado un programa de trabajo estructurado en torno a tres objetivos básicos:

- Mejorar la relación de los servicios públicos.
- Aumentar la productividad de los servicios públicos.

- Aumentar la calidad de la coordinación, desconcentración y descentralización.

Para la consecución del primer objetivo, se ha diseñado las siguientes acciones:

- Culminar con la situación de las Oficinas de Información al Público (OIP). Difusión de Guías de Información al Público sobre Programas Sociales y Trámites Administrativo, a través de las propias Oficinas y de otros medios masivos, como por ejemplo inserción de guías de trámites (más importantes) en la guía de teléfonos.
- Programa piloto de automatización de OIP a través de terminales de autoconsulta en Tesorería, Serviu-Santiago, Registro Civil Central.
- Programa Piloto de Centros de Información sobre Trámites en la Administración Pública, situados en lugares públicos: Paseo Ahumada, Estación Central, etc. Una segunda etapa consultaría la instalación de terminales con interfaz gráfica.
- Servicio de Teleconsulta que combine teléfono y correo. A futuro, desarrollo de trámites a distancia o por encargo.
- Experiencia piloto de Formulario Unico de trámites para la creación de empresas PYM, con sistema manual/automático.

El segundo objetivo supone iniciar estudios para proceder a las reformas administrativas necesarias en los siguientes ámbitos:

- Mejoramiento de los mecanismos del control de legalidad.
- Automatización progresiva del control presupuestario.
- Realización, en 1992, de la calificación del personal de la administración.
- Mejoramiento del sistema de formación continua a través de la calificación de las instituciones capacitadoras. Formalización y extensión del Plan de Formación en Gestión Pública, con sus áreas de gerencia pública, gerencia de programas sociales, desarrollo regional, evaluación de proyectos y administración local. El Plan se encuentra en funcionamiento, y sería necesario formalizar convenios con las entidades formadoras.

En la prosecución del tercer objetivo, se trabaja en la preparación de propuestas que permitan promover y profundizar la descentralización y desconcentración a nivel de la administración pública.

### III. CONDICION ACTUAL DEL MINISTERIO

#### A. FUNCIONES DEL MINISTERIO

##### NIVEL CENTRAL

Ejercer el gobierno y la administración interior del Estado y ejecutar las políticas del Presidente de la República relativas a gobierno interior.

El Ministro del Interior es el Jefe del Gabinete. Le corresponde adoptar las medidas para el normal funcionamiento de todos los servicios públicos y la coordinación entre sus organismos y las Secretarías de Estado, e impartir, a través de ellas, instrucciones a los servicios públicos, señalando la forma de obtener una ejecución adecuada de la política de gobierno interior.

Entre las principales funciones del Ministerio están, entre otras:

- Proponer al Presidente de la República las normas, medidas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social; aplicar, por medio de las autoridades de gobierno interior, las normas que para este efecto se dicten.
- Programar y controlar la obtención, distribución y uso de los recursos presupuestarios del sector y la aplicación del sistema de administración financiera del Estado.
- Estudiar y proponer políticas de desarrollo regional, provincial y local, evaluando su ejecución.

##### 1. Subsecretaría del Interior

Colaborar con el Ministerio en materia de gobierno y administración interior del Estado, y en la aplicación de las políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social; así como ejercer, especialmente, una supervisión en materia de programas sociales de su competencia y en la adecuada aplicación de las políticas de migración y extranjería.

##### 2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Colaborar con el Ministerio en materias relativas a coordinación, impulso y evaluación del desarrollo regional, provincial y comunal; en las funciones de modernización y reforma administrativa a que se refiere el artículo 12 de la Ley N° 18.201, de 1984, y en las de estudio, apoyo técnico y administración derivadas de ellas.

## ENTIDADES DEPENDIENTES O RELACIONADAS

### 1. Oficina Nacional de Emergencia

- Planificar, coordinar y ejecutar, en el nivel nacional, las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de grandes calamidades públicas y de catástrofes naturales o provocadas por el hombre.
- Capacitar a la población para que afronte los problemas creados por catástrofes y recupere la normalidad, si ella es alterada, en el plazo más breve.

### 2. Servicio Electoral

Se creó por Ley N° 18.556, de 1986, siendo el continuador y sucesor legal de la Dirección de Registro Electoral. Es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior. Le corresponde ejercer las siguientes funciones, entre otras:

- Supervigilar y fiscalizar a los organismos electorales establecidos en la ley mencionada y velar por el cumplimiento de las normas electorales, debiendo denunciar ante la autoridad que corresponda a las personas que las infringieren, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Formar y mantener un boletín denominado «Padrón Electoral», ordenado computacionalmente, el que contendrá la nómina alfabética de las personas habilitadas para ejercer el derecho a sufragio en los procesos electorales y plebiscitarios.

### 3. Servicio de Gobierno Interior

Ejercer el gobierno y la administración interior del Estado en representación del Presidente de la República y ejecutar las políticas relativas a mantener el orden público, la seguridad interior y la paz social, a través de las respectivas autoridades del gobierno interior en todo el país.

## B. RECURSOS DEL MINISTERIO

### 1. Situación del personal

Cuadro 1

DOTACION EFECTIVA A MARZO 1992 PERSONAL:				
SERVICIO	PLANTA	CONTRATA	OTROS	TOTAL
Secretaría y Administración General	165	39	71	275
Servicios Dependientes	782	244	126	1.152
<b>TOTAL MINISTERIO</b>				

Nota: Incluye honorarios asimilados a grados, Honorarios a Suma Alzada, Jornadas, Código del Trabajo y otro personal.

### 2. Situación presupuestaria

Cuadro 2. GOBIERNO INTERIOR

	GASTO EFECTIVO 31.12.90	GASTO EFECTIVO 31.12.90	PRESUPUESTO VIGENTE 1992
<b>GASTOS DE OPERACION</b>	<b>2.962.589</b>	<b>4.020.489</b>	<b>5.195.518</b>
Gastos en Personal (*)	1.882.728	2.564.370	3.256.326
Transferencias Ctes.	49.972	154.001	130.126
Otros Gastos Corrientes	1.029.889	1.302.118	1.809.066
<b>GASTOS EN INVERSION</b>	<b>68.505</b>	<b>264.276</b>	<b>577.500</b>
Inversión Real	67.923	262.752	577.500
Inversión Financiera	582	1.524	--
Transf. de Capital	--	--	--
Otros Gastos Inversión	--	--	--
<b>TOTAL DEL MINISTERIO</b>	<b>3.031.094</b>	<b>4.284.765</b>	<b>5.773.018</b>

(\*) Incluye aporte fiscal adicional para financiar reajuste de remuneraciones de diciembre de 1991.

Cuadro 3. SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

	GASTO EFECTIVO 31.12.90	GASTO EFECTIVO 31.12.91	PRESUPUESTO VIGENTE 1992
GASTOS DE OPERACION	3.561.443	10.533.798	9.110.240
Gastos de Personal (*)	373.935	588.593	725.228
Transf. Corrientes	2.489.566	8.582.562	7.589.607
Otros Gastos Ctes.	697.942	1.362.643	795.405
GASTOS EN INVERSION	76.129	84.603	31.659
Inversión real	76.129	84.111	31.647
Inversión Financiera		492	12
Transf. de Capital			
Otros Gastos en Inv.			
TOTAL DEL MINISTERIO	3.637.572	10.618.401	9.141.899

(\*) Incluye aporte fiscal adicional para financiar reajuste de remuneraciones de diciembre de 1991.

Cuadro 4. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

	GASTO EFECTIVO 31.12.90	GASTO EFECTIVO 31.12.91	PRESUPUESTO VIGENTE 1992
GASTOS DE OPERACION			
Gastos de Personal (*)	181.276	316.838	390.605
Transf. Corrientes	189.530	325.677	316.278
Otros Gastos Corrientes	125.448	127.278	136.680
GASTOS EN INVERSION			
Inversión real	5.617	63.070	88.214
Inversión Financiera	0	0	0
Transf. de Capital	18.584.516	28.149.372	39.186.234
Otros Gastos en Inv.	0	0	0
TOTAL DEL MINISTERIO			

(\*) Incluye aporte fiscal adicional para financiar reajuste de remuneraciones de diciembre de 1991.